



## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2025-2710** *Designación de los miembros del Órgano de Selección del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal para cubrir en propiedad, por el turno libre, mediante el sistema de concurso, una (1) plaza de Oficial de Primera, personal laboral y convocar a sus miembros para su constitución y valoración de los méritos presentados por los aspirantes admitidos. Expediente 2824/2022.*

Con fecha 27 de marzo de 2025 se ha dictado Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2025-0335 del siguiente tenor literal:

### "RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Sirven a esta Resolución los siguientes antecedentes de hecho inmediatos y fundamentos de derecho:

Primero.- Resolución 2025-0254, de 6 de marzo de 2025, de la Alcaldía-Presidencia, que estima el recurso potestativo de reposición presentado por el aspirante D. Manuel Quevedo Torre, contra la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2024-1847, de fecha 19 de diciembre de 2024, respecto a la composición del Órgano de Selección del proceso selectivo de referencia, por infringir las Bases de la Convocatoria, con desestimación de las alegaciones presentadas por el aspirante, D. Javier Zunzunegui Gómez, por haberse concluido que el objeto del recurso interpuesto por el recurrente versa sobre la composición del tribunal, y no así las bases de la convocatoria, habiéndose interpuesto el recurso dentro del plazo legalmente establecido y, en su consecuencia, declarando parcialmente la nulidad de pleno derecho de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2024-1847, de fecha 19 de diciembre de 2024, respecto a su apartado SEGUNDO en lo relativo a la determinación de los miembros del Órgano de Selección, y asimismo, declarar la nulidad de pleno derecho de los actos administrativos posteriores adoptados por el Órgano de Selección, que traen causa en el apartado SEGUNDO de Resolución de la Alcaldía-Presidencia declarada parcialmente nula:

— Acta de la reunión celebrada el día 30 de diciembre de 2024 por el tribunal calificador designado en el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal y convocatoria para cubrir en propiedad, por turno libre, mediante sistema de concurso, una plaza de personal laboral, Oficial de Primera, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Reocín.

— Acta de la reunión celebrada el día 17 de enero de 2025 por el tribunal calificador designado en el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal y convocatoria para cubrir en propiedad, por turno libre, mediante sistema de concurso, una plaza de personal laboral, Oficial de Primera, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Reocín.

Conservar el apartado PRIMERO de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2024-1847, de fecha 19 de diciembre de 2024, respecto a la aprobación de la lista provisional, elevada automáticamente a definitiva de admitidos en el proceso selectivo de referencia.

Y retrotraer el proceso selectivo hasta el momento en que se dictó la resolución recurrida, y con levantamiento de la suspensión provisional (acordada en Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 2025-0023, de fecha 29 de enero de 2025) se dicte una nueva Resolución de la Alcaldía-Presidencia, designando a través de la misma, una nueva composición del órgano de Selección ajustada a Base Séptima de las Bases de la convocatoria, para así retomar los trámites sucesivos del proceso de selección.



Segundo.- Solicitud formulada por este Ayuntamiento de Reocín con fecha 24 de marzo de 2025, a varios Ayuntamientos de Cantabria con los que este Ayuntamiento colabora recíprocamente para la constitución de los Órganos de Selección en los procesos selectivos, a fin de colaborar con este Ayuntamiento en la formación del Órgano de Selección en este proceso selectivo, proponiendo la designación uno o dos empleados públicos al servicio del respectivo Ayuntamiento.

A la vista de las propuestas realizadas por los Ayuntamientos y recibidas por este Ayuntamiento de Reocín, y a fin de constituir el Órgano de selección conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), en lo que no contradiga aquél, artículo 4 e) y f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, y Base Séptima de la convocatoria, según la cual:

"El órgano de selección estará compuesto por un Presidente y tres Vocales, uno de los cuales actuará asimismo como Secretario, así como los respectivos suplentes para los casos de ausencia, vacante o enfermedad de los titulares, todos serán designados en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, entre personal municipal o de otras Administraciones Públicas, funcionario de carrera o personal laboral fijo, tendiendo a cumplir los requisitos de paridad hombre/ mujer establecidos en la normativa vigente."

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente atribuidas por el artículo 21.1 a) en relación con la letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), así como Base Sexta de la convocatoria de este proceso selectivo, RESUELVE:

PRIMERO.- Designar como miembros del Órgano de Selección:

Presidenta titular: D<sup>a</sup>. Carmen Inmaculada Núñez Gutiérrez, Secretaría General del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Presidenta suplente: D<sup>a</sup>. Paula Sáinz López, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha.

Vocal titular: D<sup>a</sup>. Natividad Pérez Bolado, Administrativa del Ayuntamiento de Bareyo.

Vocal suplente: D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> García-Diego Ruiz, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

Vocal titular: D. Pablo Caviedes Cuetos, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Vocal suplente: D. Ricardo Fernández Martínez, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Bareyo.

Vocal titular: D. Adolfo Vega Salán, personal de oficios del Ayuntamiento de Torrelavega.

Vocal suplente: D<sup>a</sup>. Eva Ortiz Solórzano, Técnica de Personal del Ayuntamiento de Piélagos.

Actuará como Secretaria titular, D<sup>a</sup>. Natividad Pérez Bolado, Administrativa del Ayuntamiento de Bareyo, y como suplente, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> García-Diego Ruiz, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

TERCERO.- Convocar a los miembros del Órgano de Selección, para el viernes día 4 de abril de 2025, a las 9:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Reocín, La Robleda, nº 127, 39.530 - Puente San Miguel (Reocín) para su constitución y para la valoración de los méritos presentados por los aspirantes admitidos.



CUARTO.- Notificar a los miembros designados como titulares y como suplentes del Órgano de Selección, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación con el artículo 22.2 a) de la LRBRL y demás concordantes.

SEXTO.- Transcribir esta resolución al Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROF-RJEL.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP."

Lo que se publica para general conocimiento, a los efectos oportunos.

Puente San Miguel, 27 de marzo de 2025.

El alcalde-presidente,  
Pablo Diestro Eguren.

2025/2710

CVE-2025-2710